

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 033 de 2023
(1° de diciembre)

Por el cual se establece el valor de los derechos pecuniarios de la Universidad de La Salle para el año 2024, y se adoptan otras determinaciones

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Rector presentó en sesión del Consejo Superior, realizada el día 1° de diciembre de 2023, el estudio correspondiente a la fijación de las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de La Salle, para la vigencia 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el Literal I. del Artículo 23, del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior, fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad, y a su vez, acorde con lo dispuesto en el Literal I. del Artículo 33, dicha instancia puede asignarle al Consejo de Coordinación otras funciones.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de los derechos pecuniarios para la vigencia 2024 en la Universidad de La Salle, según los términos dispuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Pregrado por cada semestre o período académico, en la Universidad de La Salle, para el año 2024, así:

ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
55061	Biología	7.495	7.495	7.485	7.485	7.345
111696	Química Farmacéutica	7.855				
**	Ciencia de Datos (Virtual)	3.420				

ESCUELA DE HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
110794	Archivística e inteligencia de negocios (Virtual)	2.835	2.835			
110703	Bibliotecología y Estudios de la Información (Virtual)	2.835	2.835			
1445	Filosofía y Letras	4.080	4.080	4.075	4.075	4.010
10779	Licenciatura en Filosofía y letras					2.553
105886	Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística		5.805	5.790		
1441	Trabajo Social	5.505	5.505	5.505	5.505	5.400
7245	Sistemas de Información y Documentación				5.790	5.685
**	Derecho	5.625				

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
2453	Administración de Emp. Agropecuarias				6.945	6.820
105432	Administración de Agronegocios	6.950	6.950	6.945	6.945	
1434	Zootecnia	9.040	9.040	9.025	9.025	8.855
1433	Medicina Veterinaria	11.105	11.105	11.095	11.095	10.795
54172	Ingeniería Agronómica (Externos)	8.053	8.053			
109996	Ingeniería Agropecuaria (Externos)	8.053	8.053			
109995	Técnico Profesional en Producción Agropecuaria (A distancia)	2.460	2.460			
109997	Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agropecuaria (A distancia)	4.075	4.075			
116041	Tecnología en Enfermería Veterinaria	4.180	4.180			
**	Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agrícola (Virtual)	2.314				

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

*Valores en Miles de Pesos

**Programas en trámite

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
10840	Licenciatura en Lengua Castellana, Inglés y Francés			6.050	6.050	5.940
106104	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	5.925	5.925	5.920		
1435	Licenciatura en Educación Religiosa	5.925	5.925	5.920	5.920	5.805
10778	Licenciatura en Matemáticas y Ciencias de la Computación					4.555
108964	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (Virtual)	3.890	3.890			
108728	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Virtual)	3.890	3.890			
108607	Licenciatura en Educación Básica Primaria (Virtual)	3.890	3.890			
**	Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Historia (Virtual)	3.010				
**	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	4.080				

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
1439	Optometría	10.075	10.075	10.070	10.070	9.795
**	Salud Pública (Virtual)	3.420				

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
1451	Arquitectura	7.835	7.835	7.830	7.830	7.690
90462	Urbanismo		7.680	7.675	7.675	7.540
109994	Diseño Industrial	8.440	8.440			
109992	Diseño Visual	8.440	8.440			
90462	Urbanismo (Virtual)	2.550				
**	Tecnología en Construcción de la Edificación (Virtual)	2.225				

FACULTAD DE INGENIERIA

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
1446	Ingeniería Civil	7.705	7.705	7.695	7.695	7.560
1450	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	7.705	7.705	7.695	7.695	7.560
1448	Ingeniería Eléctrica	7.705	7.705	7.695	7.695	7.560
1447	Ingeniería de Alimentos	7.705	7.705	7.695	7.695	7.560
1449	Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica					7.285
55200	Ingeniería en Automatización	7.705	7.705	7.695	7.695	7.560
90789	Ingeniería Industrial	7.705	7.705	7.695	7.695	7.560
106153	Ingeniería Química	7.705	7.705	7.695		
110851	Ingeniería de Software	7.705	7.705			
111027	Ingeniería de Software (Virtual)	4.165	4.165			

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2024	2023 - 2018	2017	2016	2015 y anteriores
16999	Administración de Empresas	6.105	6.105	6.095	6.095	5.985
1444	Contaduría Pública	6.105	6.105	6.095	6.095	5.985
1442	Economía	6.370	6.370	6.365	6.365	6.250
53470	Finanzas y Comercio Internacional	6.370	6.370	6.365	6.365	6.250
90799	Negocios y Relaciones Internacionales	6.370	6.370	6.365	6.365	6.250
**	Negocios y Relaciones Internacionales (Virtual)	3.000				
**	Administración de Empresas (Virtual)	2.880				
**	Finanzas y Comercio Internacional (Virtual)	3.000				

*Valores en Miles de Pesos

**Programas en trámite

ARTICULO 3º. Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Posgrado, por cada semestre o período académico, en la Universidad de La Salle, para el año 2024, así:

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS

SNIES	Nombre	2024
110341	Maestría en Actuaría	9.650
106206	Maestría en Recurso Hídrico Continental	9.725
110713	Maestría en Ciencias - Biología (A distancia)	6.975
106206	Maestría en Recurso Hídrico Continental (Virtual)	6.975

ESCUELA DE HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES

SNIES	Nombre	2024
19203	Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales	7.395
106089	Especialización en Voluntariado	1.375
90764	Maestría en Filosofía	7.740
116219	Maestría en Filosofía y Justicia Social	7.740
90459	Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos (Virtual)	9.485
110289	Maestría en Gestión de la Información Documental (virtual)	5.065
109477	Maestría en Investigación e Intervención Social	8.780
116003	Maestría en Estudios Sociales de la Religión	5.735
116026	Doctorado en Estudios Sociales de la Religión	10.755

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2024
1455	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias	10.205
52275	Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales	11.810
110852	Especialización en Medicina Interna de Grandes Animales	10.625
110853	Especialización en Nutrición de Animales de Compañía (Virtual)	6.515
111620	Especialización en Gerencia de Proyectos Agropecuarios Sostenibles (Virtual)	4.935
103898	Maestría en Agrociencias	12.025
90709	Maestría en Agronegocios	11.810
52553	Maestría en Ciencias Veterinarias	12.190
101358	Doctorado en Agrociencias	16.125
**	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias (Virtual)	4.630
**	Especialización en Gerencia del Servicio de Extensión Rural (Virtual)	6.010

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2024
12852	Maestría en Docencia	6.920
101264	Maestría en Docencia Extensión Yopal (Casanare)	7.480
110985	Maestría en Liderazgo y Gestión Educativa (A distancia)	5.470
108342	Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje (Virtual)	7.000
106300	Maestría en Didáctica de las Lenguas	7.595
101359	Doctorado en Educación y Sociedad	13.205
**	Maestría en Docencia (A distancia)	6.230
**	Maestría en Docencia (Virtual)	5.550
**	Maestría en Didáctica de las Lenguas (Virtual)	5.280
**	Doctorado en Educación y Sociedad Bucaramanga (A distancia)	9.915
**	Doctorado en Educación y Sociedad Yopal (A distancia)	9.915

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SNIES	Nombre	2024
106366	Especialización en Ortóptica y Terapia Visual	10.730
111266	Especialización en Optometría Pediátrica	10.730
52497	Maestría en Ciencias de la Visión	13.095

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

SNIES	Nombre	2024
106163	Maestría en Planificación y Gestión del Territorio (A distancia)	9.940
109925	Maestría en Diseño y Construcción Experimental	9.745
116141	Maestría en Patrimonio Cultural Latinoamericano (Virtual)	4.670
106163	Maestría en Planificación y Gestión del Territorio (Virtual)	8.395

FACULTAD DE INGENIERIA

SNIES	Nombre	2024
6661	Especialización en Gestión Energética y Ambiental	10.015
19515	Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería	10.550
104176	Especialización en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos	9.195
110746	Especialización en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos (Virtual)	4.225
116005	Maestría en Ingeniería - Investigación	9.690
116043	Maestría en Ingeniería - Profundización	9.690
116182	Doctorado en Ingeniería	10.920
**	Maestría en Inteligencia Artificial (Virtual)	6.455

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2024
109320	Especialización en Planificación y Gestión del Desarrollo Social	8.175
53939	Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo	9.655
109476	Maestría en Políticas Públicas	8.530
106230	Maestría en Política y Relaciones Internacionales	8.890
109061	Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio	14.340
**	Especialización en Internacionalización de Organizaciones (Virtual)	4.315
**	Maestría en Estudios Globales y Cooperación Internacional (Virtual)	4.755
**	Maestría en Contabilidad Internacional (A distancia)	7.520
**	Maestría en Política y Relaciones Internacionales (A distancia)	6.250

ESCUELA DE NEGOCIOS

SNIES	Nombre	2024
104089	Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información	9.285
109999	Especialización en Fintech	6.910
19494	Especialización en Gerencia de Mercadeo	9.160
19493	Especialización en Gerencia Financiera	9.310
116142	Especialización en Emprendimiento y Desarrollo de Negocios (Virtual)	4.520
20970	Maestría en Administración	11.030
110014	Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios	8.395
109998	Maestría en Finanzas (A distancia)	8.750
110294	Doctorado en Administración de Empresas DBA (A distancia)	12.045
116130	Doctorado en Contabilidad y Finanzas (A distancia)	9.090
**	Especialización en E-Commerce y Marketing Digital (Virtual)	4.520
**	Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios Bogotá (A distancia)	7.000
**	Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios Bucaramanga (A distancia)	7.000
**	Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario (A distancia)	8.395

*Valores en Miles de Pesos

**Programas en trámite

ARTÍCULO 4°. Facultar al Consejo de Coordinación para determinar los programas académicos, las condiciones de acceso y permanencia al Programa de Becas Talento Rural, como una estrategia que incentiva la formación rural en áreas estratégicas para el desarrollo local, regional y nacional.

ARTÍCULO 5°. Establecer los valores* de matrícula, que deben cancelar los estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria en modalidad presencial y pertenecientes al proyecto Utopía por cada cuatrimestre o período académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2024 así:

Concepto	Ingeniería Agronómica	Ingeniería Agropecuaria
Derechos académicos	8.053	8.053
Alojamiento	1.446	1.446
Alimentación	3.393	3.393
Total Matrícula Proyecto Utopía	12.892	12.892

* Valores en Miles de Pesos

Parágrafo. Los estudiantes del proyecto Utopía - Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria que en su último año de formación desarrollen su proyecto productivo, pagarán sólo el valor de los derechos académicos.

ARTÍCULO 6°. Los estudiantes podrán pagar matrícula plena o media matrícula con base en los siguientes criterios:

Matrícula plena para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos sea igual o superior a nueve (9). El máximo número de créditos que podrá matricular será el establecido para el respectivo semestre en el plan de estudios del respectivo programa.

Media matrícula para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos es de ocho (8) o menos, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Matrícula total para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos sea igual o superior a la mitad de los créditos de su respectivo semestre o período académico, pagará la totalidad del valor de la matrícula. El máximo número de créditos académicos que podrá matricular un estudiante será el establecido en el plan de estudios del respectivo programa, para el período académico en el cual se matricula el estudiante.

Media matrícula para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos académicos es de menos de la mitad de los créditos establecidos en el plan de estudios del programa académico para el semestre o período académico a cursar, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Parágrafo 1º. El estudiante de pregrado, previa autorización de la Vicerrectoría Académica, podrá solicitar, conforme a los criterios académicos y reglamentos institucionales, cursar créditos académicos adicionales a su matrícula plena, para lo cual se liquidará porcentualmente teniendo en cuenta el valor de la matrícula del programa académico y el número de créditos académicos adicionales autorizados así:

NO. DE CREDITOS ADICIONALES	% ADICIONAL DEL VALOR DE LA MATRICULA
Un (1) Crédito	7%
Dos (2) Créditos	15%
Tres (3) Créditos	20%
Cuatro (4) Créditos	25%
Cinco (5) Créditos	30%
Seis (6) Créditos	35%

Esta misma tabla es aplicable para liquidar los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

Parágrafo 2°. El máximo número de créditos adicionales autorizados por semestre académico para un estudiante de pregrado es de seis (6) incluso para créditos adicionales por doble programa.

Parágrafo 3°. Para estudiantes de programas de posgrado que tomen créditos académicos adicionales a la matrícula total en un periodo académico, el valor de cada crédito adicional se liquidará teniendo en cuenta el valor de la matrícula por el número de semestres o periodos académicos, dividido por el número total de créditos del programa. [(Valor matrícula * n semestres/ número total de créditos)]

Este mismo mecanismo de liquidación es aplicable para los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

Parágrafo 4°. El máximo número de créditos adicionales autorizados por semestre académico para un estudiante de posgrado es de cuatro (4).

ARTÍCULO 7°. Determinar los siguientes valores* para los cursos intersemestrales que se dicten en la Universidad de La Salle en el año 2024, los cuales tienen carácter de voluntarios, así:

PROGRAMA	2 Horas	3 Horas	4 Horas	5 Horas	6 Horas	7 Horas	8 Horas	9 Horas	10 Horas
Administración de Agronegocios	759	1.012	1.265	1.515	1.769	2.023	2.274	2.527	2.779
Administración de Emp. Agropecuarias	759	1.012	1.265	1.515	1.769	2.023	2.274	2.527	2.779
Administración de Empresas	784	1.039	1.301	1.562	1.820	2.081	2.340	2.602	2.863
Archivística e inteligencia de negocios (Virtual)	124	185	247	309	371	434	495	557	619
Arquitectura	1.103	1.468	1.836	2.207	2.573	2.942	3.307	3.675	4.043
Bibliotecología y Estudios de la Información (Virtual)	161	242	323	403	484	565	646	726	807
Biología	984	1.310	1.637	1.963	2.291	2.619	2.946	3.273	3.602
Contaduría Pública	784	1.039	1.301	1.562	1.820	2.081	2.340	2.602	2.863
Diseño Industrial	639	958	1.278	1.598	1.917	2.237	2.556	2.876	3.195
Diseño Visual	639	958	1.278	1.598	1.917	2.237	2.556	2.876	3.195
Economía	809	1.077	1.348	1.620	1.887	2.158	2.427	2.699	2.967
Filosofía y Letras	483	641	801	958	1.119	1.278	1.440	1.600	1.760
Finanzas y Comercio Internacional	809	1.077	1.348	1.620	1.887	2.158	2.427	2.699	2.967
Ingeniería Agronómica Externos	632	948	1.264	1.580	1.896	2.212	2.528	2.844	3.160
Ingeniería Agropecuaria Externos	632	948	1.264	1.580	1.896	2.212	2.528	2.844	3.160
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	1.052	1.399	1.754	2.103	2.454	2.803	3.155	3.505	3.855
Ingeniería Civil	1.052	1.399	1.754	2.103	2.454	2.803	3.155	3.505	3.855
Ingeniería de Alimentos	1.052	1.399	1.754	2.103	2.454	2.803	3.155	3.505	3.855
Ingeniería de Software	543	814	1.085	1.357	1.628	1.900	2.171	2.442	2.714
Ingeniería de Software (Virtual)	294	440	586	734	880	1.026	1.173	1.320	1.466
Ingeniería Eléctrica	1.052	1.399	1.754	2.103	2.454	2.803	3.155	3.505	3.855
Ingeniería en Automatización	1.052	1.399	1.754	2.103	2.454	2.803	3.155	3.505	3.855
Ingeniería Industrial	1.052	1.399	1.754	2.103	2.454	2.803	3.155	3.505	3.855
Ingeniería Química	1.052	1.399	1.754	2.103	2.454	2.803	3.155	3.505	3.855
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Virtual)	453	680	906	1.133	1.359	1.587	1.813	2.040	2.266
Licenciatura en Educación Básica Primaria (Virtual)	453	680	906	1.133	1.359	1.587	1.813	2.040	2.266
Licenciatura en Educación Religiosa	778	1.036	1.297	1.554	1.813	2.073	2.334	2.590	2.852
Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	778	1.036	1.297	1.554	1.813	2.073	2.334	2.590	2.852
Licenciatura en Lengua Castellana, Inglés y Francés	778	1.036	1.297	1.554	1.813	2.073	2.334	2.590	2.852
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (Virtual)	453	680	906	1.133	1.359	1.587	1.813	2.040	2.266
Licenciatura en matemáticas y ciencias de la computación	778	1.036	1.297	1.554	1.813	2.073	2.334	2.590	2.852
Medicina Veterinaria	1.235	1.644	2.058	2.468	2.878	3.291	3.700	4.114	4.525
Negocios y Relaciones Internacionales	809	1.077	1.348	1.620	1.887	2.158	2.427	2.699	2.967
Optometría	1.342	1.789	2.234	2.680	3.128	3.574	4.021	4.468	4.917
Sistemas de Información y Documentación	784	1.039	1.301	1.562	1.820	2.081	2.340	2.602	2.863
Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística	784	1.039	1.301	1.562	1.820	2.081	2.340	2.602	2.863
Técnico Profesional en Producción Agropecuaria (A distancia)	190	285	379	475	570	664	760	855	949
Tecnología en Enfermería Veterinaria	260	399	538	676	798	936	1.075	1.214	1.335
Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agropecuaria (A distancia)	316	475	632	790	949	1.107	1.265	1.423	1.581
Trabajo Social	784	1.039	1.301	1.562	1.820	2.081	2.340	2.602	2.863
Urbanismo	1.103	1.468	1.836	2.207	2.573	2.942	3.307	3.675	4.043
Zootecnia	1.235	1.644	2.058	2.468	2.878	3.291	3.700	4.114	4.525

*Valores en Miles de Pesos

Parágrafo. Si un estudiante inscribe dos o más cursos intersemestrales, la guía de matrícula será liquidada por el valor total de los cursos. No se generan guías por cada curso inscrito.

ARTÍCULO 8°. Determinar los valores* de los cursos especiales y de educación permanente, así:

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Cursos de idiomas con intensidad máxima de 60 Horas en sus diferentes modalidades Soft, Average e Intensive:

CONCEPTO	2024
Curso de Idiomas	612.000
Curso de Idiomas- Inglés (Blended Elearning)	444.000
Prueba Diagnóstica	141.000

*Valores en Pesos

*Cursos Blended máximo 60 horas en sus diversas modalidades

Derechos Administrativos de Movilidad Estudiantil, así:

CONCEPTO	2024
Estudiantes Lasallistas movilidad saliente superior a 30 días	292.000
Estudiantes Lasallistas movilidad saliente inferior a 30 días	142.000
Derechos administrativos de movilidad entrante	445.500

Curso Summer/Winter Academy Estudiantes Lasallistas, así:

CONCEPTO	2024
Valor curso Summer/Winter Academy estudiantes Lasallistas e IES nacionales	1.827.000
Valor curso Summer/Winter Academy estudiantes IES Internacionales	1.827.000
Beca máxima a otorgar a estudiantes Lasallistas en primer curso de Summer/Winter Academy	1.278.900

Parágrafo. En caso de que el estudiante pierda el primer curso de Summer y Winter Academy, perderá el derecho a la beca máxima que otorga la Universidad en el primer curso Summer y Winter Academy y deberá pagar la totalidad del valor del mismo.

ARTÍCULO 9°. Determinar los siguientes derechos pecuniarios diferentes a la matrícula así:

CONCEPTO	2024
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de pregrado	178.000
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de especialización y maestrías	184.000
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de doctorados	273.000
Derechos administrativos por reactivación de matrícula posterior al cierre semestral	353.000
Derechos administrativos por estudio de crédito	90.000
Derechos de grado ceremonia colectiva	669.000
Derechos de grado ceremonia colectiva doble programa misma fecha (liquidación por programa)	434.500
Derechos de grado programas Proyecto Utopía (Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria)	343.000
Derechos de grado en acto privado	930.000
Derechos de grado en acto privado doble programa misma fecha (liquidación por programa)	605.000
Derechos de grado de doctorados	2.245.000
Derechos de expedición otras certificaciones	22.000
Derechos de expedición de certificado completo de notas	73.000
Exámenes preparatorios	759.000
Exámenes supletorios	72.000
Exámenes de validación	120.000
Duplicado de carné	30.000
Duplicado diploma	546.000
Copia de acta de grado	70.000
Recargo por matrícula extemporánea estudiantes antiguos	5% del Valor de Matrícula
Valor semestre para estudiantes de maestría y doctorado que requieran acompañamiento tutorial	Media matrícula

*Valores en Pesos

Parágrafo. Para quienes se inscriban en el año 2024 con el fin de ingresar a estudiar en el año 2025, se liquidará el valor de inscripción a partir de los valores mencionados en la tabla anterior, incrementados en el índice de precios al consumidor IPC reportado por el DANE a corte de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 10. La Universidad otorgará para los estudiantes nuevos que ingresen a partir del 2024- 1, un descuento especial del 5% sobre el valor de una de las matrículas en

los casos de dos (2) hermanos que estudien en la Universidad. Igual tratamiento se dará al esposo o esposa cuando ambos estudien en la Universidad, y al padre o madre e hijo.

En los casos de tres (3) o más hermanos que estudien en la Universidad, el valor del descuento será del 10% sobre el valor de una de las matrículas.

Parágrafo 1º. Para hacerse acreedores a este beneficio, los estudiantes deberán tramitar en la Dirección Financiera, la solicitud de descuento únicamente durante el período de matrículas, y cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

a. Hermanos:

Dos hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Tres hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, dos guías canceladas y la tercera sin cancelar para autorizar el descuento.

b. Cónyuges:

Presentar el registro civil de matrimonio, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

c. Padre o madre e hijo:

Presentar registro civil de nacimiento del hijo en el que figure el nombre del padre o madre, más una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Parágrafo 2º. El descuento de hermanos, cónyuges, padre o madre e hijo a que hace referencia el artículo décimo, se aplica únicamente a estudiantes que estén matriculados para el mismo período académico en programas de pregrado y posgrado. Se aplicará el descuento sobre la guía de matrícula que no se encuentre paga al momento de hacer la solicitud.

Parágrafo 3º. La Universidad otorgará un descuento del 5% para los egresados e hijos de egresados de la Universidad de La Salle que deseen matricularse en programas de pregrado o posgrado, en cada uno de los ciclos académicos que se matricule.

Parágrafo 4º. Para los estudiantes que con fundamento en normas anteriores han recibido el descuento por las condiciones anunciadas en el presente Artículo, continuarán gozando de dicho descuento, en el porcentaje dispuesto en el Acto que lo estableció. En cada periodo académico, el estudiante solo podrá hacer uso de un (1) beneficio (descuento, beca, auxilio, convenio) que implique disminución en el valor de su matrícula, dando privilegio al de mayor valor. Si coinciden dos beneficios con el mismo porcentaje o valor, la Universidad definirá cuál concepto se aplicará. En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados.

Para cada periodo académico existirá un cronograma con fechas definidas para el otorgamiento de estos beneficios.

ARTÍCULO 11.-. Conforme al Acuerdo 062 de 2016 del Consejo de Coordinación, quien inscriba la última materia para terminar el plan de estudios, pagará el 35% del valor de la matrícula plena que le corresponda. Dicha concesión será aplicable para asignaturas de hasta cinco (5) créditos académicos, por una única vez.

UNIVERSIDAD DE **LA SALLE**

Cuando la asignatura tenga más de cinco (5) créditos académicos, la liquidación del valor de la matrícula se sujetará a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del presente Acuerdo.

Parágrafo. Este artículo no aplica cuando la asignatura pendiente sea la única a cursar en un semestre determinado, conforme el respectivo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 12. La Universidad podrá establecer convenios con Entidades Financieras para facilitar el pago de la matrícula mediante el otorgamiento de crédito educativo, así mismo podrá ofrecer líneas directas de financiación.

ARTÍCULO 13. Las matrículas ordinarias de los estudiantes deben realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Coordinación de la Universidad. La Universidad podrá ofrecer un beneficio por pronto pago equivalente al 5% del valor de la matrícula; las fechas de aplicación de este beneficio quedarán establecidas en el Calendario Académico. Luego de las fechas de matrícula ordinaria se realizará el cobro por Matrícula Extraordinaria en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 14. Autorizar al Rector de la Universidad de La Salle para determinar por vía de Convenios, de Acuerdos de Cooperación, de Asociación y Alianzas, y demás Actos Jurídicos que se suscriban con entidades de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales e internacionales, las estrategias y porcentajes de negociación, o contraprestación, aporte o descuentos que incentiven la financiación y acceso a los programas pregrado, de posgrados, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación para el trabajo, de educación continuada, de extensión y demás servicios que en las funciones sustantivas cumpla la Universidad, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación.

ARTÍCULO 15. Autorizar al Consejo de Coordinación para determinar los beneficios, becas, descuentos, auxilios, respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula, que acorde con el estudio y concepto emanado de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, procedan aplicar con el propósito de apoyar a personas en estado de vulnerabilidad o condiciones familiares o personales que así lo demanden o para exaltar aquellos a quienes por méritos académicos, culturales, deportivos, de investigación y de relacionamiento estratégico en beneficio de la Universidad así lo merezcan.

ARTÍCULO 16. Autorizar al Consejo de Coordinación para determinar los valores de los otros servicios administrativos conexos a la Misión Académica.

ARTÍCULO 17. El presente acuerdo deroga las normas contrarias a lo aquí dispuesto, rige a partir de su publicación en el portal WEB de la Universidad previa información al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad vigente y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C. el primer día (1°) del mes de diciembre de 2023.

Presidente del Consejo Superior

Secretaria General